

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4085

TEMUCO:

29 DIC. 2017

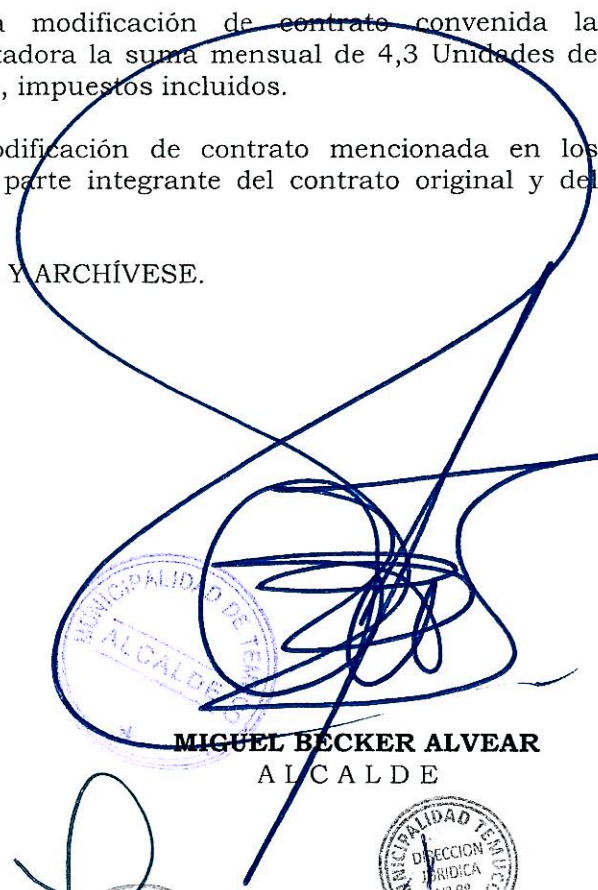
VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación contrato: " Servicio de Transporte Alumnos para Jardín Infantil Mañío Chico, Boyeco y Escuela Especial Ñielol", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, Rol Único Tributario N° 76.136.523-1, mediante escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2017.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 4,3 Unidades de Fomento por alumno incorporado trasladado, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Transportes Esperanza Ltda.
- Oficina de Partes



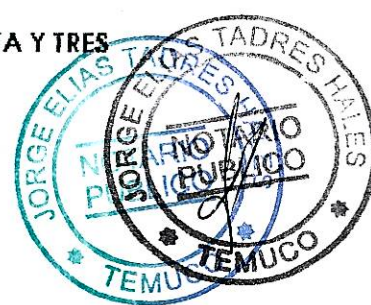
1429548



JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO

**REPERTORIO N° 9886 /2017****SEXTO BIMESTRE AÑO 2017**

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS PARA JARDÍN INFANTIL MAÑÍO CHICO, BOYECO Y ESCUELA ESPECIAL ÑIELOL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-**TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil quinientos veintitrés guion uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad

número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número cien de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número once del año dos mil diecisiete: "Servicio de Transporte de Alumnos para Jardín Infantil Mañío Chico, Boyeco y Escuela Especial Ñielol". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y tres de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Tres, correspondiente a "Escuela Especial Ñielol" fue adjudicada a la Prestadora Transportes Esperanza Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete. **TERCERA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La modificación convenida consiste en incorporar al servicio contratado, esto es la Línea Tres de la Propuesta Pública número once del año dos mil diecisiete, consistente en el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela Especial Ñielol, veintitrés alumnos pertenecientes al referido establecimiento por un valor mensual por alumno de cuatro coma tres Unidades de Fomento por alumno trasladado, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres siete seis seis seis dos del Banco Bci por la suma de un millón ciento ochenta y dos mil doscientos cinco pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día dos de agosto del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho. **SEXTA.** Los comparecientes dejan expresa constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete que por este instrumento se modifica en los términos ya expuestos. **QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la Transportes Esperanza Limitada consta de escritura otorgada con fecha cuatro de enero del año dos mil once, ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez - Conde. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número nueve - mil ochocientos ochenta y seis. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA
 En rep. **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 DIC. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES ALVES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *